

Lanús, 11 JUL 2019

RESOLUCION N° 0519

**Visto:**

El expediente N° H-931.269/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Oncativo N°1187 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la Sra. Huttebraucker Nora, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario regular, con ramas que invaden espacio aéreo, raíces expuestas y levantamiento de baldosas. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Oncativo N°1187.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art1°. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto del año en curso.

**ARTICULO 3°:** Autorizar al solicitante a realizar tarea de raleo de raíces y apertura de cantero a partir de los 90 días de la realización de la poda mencionada en el Art. 2°.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

SG  
VI  
Xe

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oe  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

cada día  
un poco  
mejor.

